**COMISIÓN PERMANENTE**

**ESTATUTO ORGÁNICO**

**CONSEJO INSTITUCIONAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 290-2018**

**Hora de inicio:** 1:00 p.m.

**Fecha reunión**: Martes 25 de setiembre de 2018

**PARTICIPANTES:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster María Estrada Sánchez, Dr. Freddy Araya Rodríguez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez y Sr. Esteban González Arguedas

**INVITADOS:** no hubo.

El señor Luis Gerardo Meza da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de las Minutas 288-2018 y 289-2018
3. Correspondencia
4. Respuesta al oficio DP-005-2018 “Consulta sobre Potestades de las Áreas Académicas”
5. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, artículo 10, del 11 de marzo del 2010. “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”
6. Atención oficio TIE-682-2018, sobre puesto de coordinación de la Unidad de Gestión Administrativa del Centro Académico de San José
7. Varios
8. **Aprobación de las Minutas 288-2018 y 289-2018**

Se aprueba las Minutas 288-2018 y 289-2019, sin observaciones.

1. **Correspondencia**

**CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN**

* + - 1. **IMT-208-2018** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2018, suscrito por la Ing. Arys Carrasquilla Batista, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que en relación con el oficio SCI-568-2018, da seguimiento a lo solicitado en el oficio IMT-022-2018.

**Se toma nota.**

* + - 1. **TIE-775-2018 Memorando** con fecha de recibido 20 de setiembre de 2018, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual agradece la atención al oficio TIE-527-2018.

**Se toma nota.**

**CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**SESIÓN 3083**

1. **TIE-613-2018** Memorandocon fecha de recibido 09 de agosto de 2018, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 733-2018, celebrada el 8 de agosto de 2018, donde se analizó la situación del proceso de elección de la coordinación de la Unidad TEC Digital y acordó anular proceso en el cual quedó electo el Ing. Agustín Francesa y se solicita al Ing. Luis Paulino Méndez, proceder con el nombramiento respectivo. **(SCI-0974-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **TIE-614-2018** Memorandocon fecha de recibido 09 de agosto de 2018, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite acuerdo relacionado con la situación del proceso de elección de la coordinación de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral GASEL, se anuló el nombramiento del Ing. Marco Solís y solicita al Dr. Humberto Villalta que proceda con el nombramiento correspondiente. (**SCI-0977-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **GASEL-093-2018** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Marco Solis Rojas, Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, con copia al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional y a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual solicita le indique por vía escrita, su situación laboral actual y futura, tanto a nivel institucional como con sus compañeros de GASEL. **(SCI-0986-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **R-882-2018** Memorando con fecha de recibido 9 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i., dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento de Recursos Humanos, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite resolución No 248-2018 Directriz para la contratación de los servicios de alimentación para actividades de capacitación. **(SCI-0980-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **DSC-301-2018,** Memorandocon fecha de recibido 6 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector-Director de Sede a.i., dirigido a la M.A.E. Mildred Zuñiga Carvajal, Directora Departamento Administrativo Sede Regional San Carlos, con copia a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, mediante el cual se solicita convocar al Consejo Asesor de Sede, con el fin de que el mismo analice y recomiende a la Rectoría una terna de candidatos, para elegir a un director interino de la Sede. (**SCI-0948-6-18)**

**Se toma nota. Tema ya fue resuelto por el pleno del Consejo Institucional.**

1. **DFOE-SAF-0390-2018,** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2018, suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, trasladado al Consejo Institucional, mediante el cual se remite el documento “Evolución Fiscal y Presupuestaria del Sector Público al primer semestre de 2018”. [**(**](file:///\\itcr.ac.cr\datos\sci\Sesiones_Digitales\SESIONES%20DIGITALES%202018\CORRESPONDENCIA%20DIGITAL%20%20PARA%20SESIONES\SESIONES%202018\CORRESPONDENCIA%203083\SCI\SCI-579-2018%20Solicitud%20información%20Samsung.doc)**SCI-0987-8-18)**

**Se toma nota.**

**SESIÓN 3084**

1. **ASESORÍA LEGAL-406-2018** Memorandocon fecha de recibido 16 de agosto de 2018, suscrito por la M.Sc. Grettel Ortíz Álvarez, Directora Asesoría Legal, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, mediante el cual remite el Informe anual Coordinación Comisión Asesora[.](../../CORRESPONDENCIA%20DIGITAL%20%20PARA%20SESIONES/SESIONES%202018/CORRESPONDENCIA%203084/ASESORIA%20LEGAL/Informe%20anual%20de%20la%20Coordinación%20de%20la%20Comisión%20Asesora%20para%20dictaminar%20Proyectos%20%20de%20Ley,%20AL-406-2018.docx)  **(SCI-1003-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **R-909-2018,** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector dirigido al Ing. Alberto Camero Rey, Director a.i. Sede Regional San Carlos, con copia a Señores del Consejo Institucional, mediante el cual remite Resolución RR-252-2018, en el que informa sobre su nombramiento como Director de la Sede Regional San Carlos. **(SCI-1017-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **CDPAL-27-2018,** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. Lyannette Petgrave Brown, Lic. Pablo Bonilla Siles, Ing. Luis Gómez Gutiérrez, Máster María Carolina Peláez Gil, Lic. Esteban Quesada Navarro, Comisión Asesora para Dictaminar Proyectos de Ley, dirigido al Consejo Institucional, en el cual informan sobre la suspensión temporal de labores de la Comisión Dictaminadora de Proyectos de Ley. **(SCI-1018-8-18)**

**Se toma nota. Se les brindó audiencia en la reunión No. 288-2018 realizada el 11 de setiembre de 2018.**

**SESIÓN 3086**

1. **OPI-657-2018** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Ejecutiva Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MSc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral (TIE) con copia al Consejo Institucional, mediante el cual emite respuesta al oficio TIE-619-2018, sobre consultas sobre el tipo de unidad, normativa aplicable y nombramiento de la persona coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa del CASJ. **(SCI-1058-8-18)**

**Se toma nota.**

1. **UNA-SCU-ACUE-1661-2018** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto 2018, suscrito por el Señor José Carlos Chinchilla Coto, Presidente Consejo Universitario UNA, dirigido al Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional referido al Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos entre las Universidades Miembros del CSUCA. Entre los incisos del acuerdo indican no estar de acuerdo con la ratificación del Convenio (**SCI-1061-8-18)**

**Se toma nota. Este tema lo atiende la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**SESION 3087**

1. **OPI-671-2018,** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2018, suscrito por Funcionarios de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No 3084, Articulo 16, celebrada el 22 de agosto del 2018, sobre “Respuesta al oficio TIE-525-2018, consulta sobre al Director o Directora de la Oficina de Planificación Institucional en el Padrón de la Asamblea Institucional Plebiscitaria”, solicitan la revisión y la continuación del trámite, según el Artículo 142 del Estatuto Orgánico, para la modificación de los Artículos 71 y 27 del Estatuto Orgánico. **(SCI-1099-8-18)**

**Se toma nota. Este tema corresponde al punto 5 de la agenda.**

**SESIÓN 3088**

1. **TIE-682-2018,** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2018, suscrito por MSc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, mediante el cual remite el seguimiento a la situación del nombramiento del puesto de la coordinación de la Unidad de Gestión Administrativa del Centro Académico de San José. **(SCI-1173-9-18) Nota: Este oficio es solo accesible en forma digital y se ubica en Sesiones digitales.**

**Se toma nota. La atención de este tema está en el punto 6 de la agenda de esta reunión.**

1. **Respuesta al oficio DP-005-2018 “Consulta sobre Potestades de las Áreas Académicas”**

Se retoma este tema con base en el análisis iniciado en la reunión No. 288-2018 y se acuerda elevar al pleno la siguiente propuesta para dar respuesta al oficio DP-005-2018:

**PROPUESTA**

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Respuesta al oficio DP-005-2018 “Consulta sobre Potestades de las Áreas Académicas”** |

**RESULTANDO QUE:**

1. La Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, Directora de la Dirección de Posgrado, ha realizado, mediante el oficio DP-005-2018 del 29 de enero de 2018, el siguiente planteamiento:

Considerando que:

1. La Ing. Arys Carrasquilla Batista, coordinadora del Área Académica de Mecatrónica, solicitó a esta Dirección incluir como punto de agenda del Consejo de Posgrado la presentación de la propuesta del perfil general del proyecto (PGP) para la Maestria Académica y Maestría Profesional en Ingeniería en Biomédica.
2. La propuesta de este perfil fue avalada por el Consejo de Área Académica de Mecatrónica, según oficio IMT-006-2018, con fecha 22 de enero del 2018.
3. El Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica está conformada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica.
4. Con fecha 24 de enero del 2018, se recibe el oficio EE-24-2018 de parte del M.Sc. Francisco Navarro, Director de la Escuela de Electrónica, donde comunica que:

*“los Consejos de Escuela de Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Electromecánica no han sido informados, ni han aprobado gestión alguna relacionada con la propuesta de una maestría en Biomédica.”*

1. En el oficio EE-24-2018 se expone que el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica no tiene la competencia para realizar este trámite ante el Consejo de Posgrado, según el Artículo 40 y 112 del Estatuto Orgánico.
2. La Ing. Arys Carrasquilla Batista alega que el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica sí tiene esta potestad, basada en las funciones otorgadas en el artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico.
3. De acuerdo con el documento elaborado por el Centro de Desarrollo Académico del TEC (CEDA) denominado: “Procedimientos de diseño y aprobación: Orientaciones para la creación de un programa de posgrado”, la presentación del PGP debe pasar por las siguientes instancias:

*“Cuando el PGP esté listo, el Coordinador de la Comisión de Diseño lo presenta ante la Comisión Curricular, la cual lo valora y, en función de esto, lo devuelve para la reelaboración, o, a través del Director, lo remite al Consejo de la Escuela. El Consejo de Escuela también analiza el PGP y emite su criterio. Si el documento no cumple con las exigencias del Consejo de Escuela, entonces el mismo de nuevo regresa para su respectivo perfeccionamiento o reelaboración a la Comisión de Diseño. En el caso de que el Consejo de Escuela otorgue al Perfil General del Proyecto una valoración positiva, entonces el PGP, por medio del Director de Escuela, se remite al Consejo de Posgrado.” (página 16, último párrafo)*

Se solicita:

Dar una interpretación definitiva de las funciones de un Área Académica, específicamente en lo referente a la potestad de presentar nuevas iniciativas de Programas de Posgrado.

1. La Ing. Arys Carrasquilla Batista, Coordinadora del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica ha indicado, en el oficio IMT-022-2018 del 01 de febrero de 2018, lo siguiente:

En atención al oficio DP-005-2018 en el cual la Dirección de Posgrados consulta a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Oficina de Asesoría Legal, sobre las potestades de la Áreas Académicas, hago de su conocimiento que el perfil de la propuesta de Maestría en Ingeniería Biomédica presentado por el Consejo de Área de Ingeniería Mecatrónica, se avaló en cumplimiento de las funciones designadas al Consejo por medio de una propuesta presentada en mi calidad de Coordinadora de Área.

Debo mencionar que lo indicado por el Ing. Francisco Navarro Henríquez en el oficio EE-24-2018, en relación a que *“…los Consejos de Escuela de Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Electromecánica no han sido informados, ni han aprobado gestión alguna relacionada con la propuesta de una maestría en Biomédica…”* solo muestra desconocimiento o falta de lectura de las actas de Consejo de Área, pues es un tema que ya se venía conversando en otras sesiones y en la sesión N.01-2018, artículo 1 se presentó el perfil de la propuesta y fue aprobado. Es importante resaltar que en el Estatuto Orgánico, se detalla:

ARTÍCULO 50 (BIS) Integración y funciones del Consejo de Área

1. Integración del Consejo de Área

El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a. El coordinador de área, quien lo presidirá.

b. Los **directores de las escuelas que participan en el área**….

c. Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más.

Por tanto, se evidencia que los Directores participan del Consejo de Área de Ingeniería Mecatrónica y de las decisiones se toman en el Consejo de Área, así que no es de recibo afirmar que se debe comunicar y pedir aprobación alguna a los Consejos de Escuela de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica. El Consejo de Ingeniería Mecatrónica cumple a cabalidad con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico:

2. Funciones del Consejo de Área

Son funciones del Consejo de Área:

**c. Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.**

f. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del coordinador de área.

g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.

h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.

i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por el coordinador.

j. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.

k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.

l. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de área, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador de Área.

**m. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el Consejo de área.**

De todas las funciones detalladas anteriormente debo destacar el inciso **m** del artículo 50 BIS el cual fue presentado al Consejo Institucional por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el fin de que las Áreas Académicas pudiéramos presentar propuestas de Investigación (documento adjunto – VIE 124-15).

En relación a la propuesta del perfil del programa de Maestría en Ingeniería Biomédica, debo resaltar el inciso c. del artículo 50 BIS pues es muy claro en el sentido de que es una función del Consejo de Área presentar en primera instancia, según corresponda, **los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.**

Por último y no menos importante, rescato que específicamente en el Artículo 50-bis se detallan las funciones del Coordinador de Área:

El coordinador de área académica tendrá las siguientes funciones:

a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del área

b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del área

c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional, Director de Posgrado, Consejo de Posgrado y el Consejo de área, en lo que corresponda

d. Convocar y presidir el Consejo de Área

e. Procurar la eficiencia en las labores desarrolladas por el área

**j. Proponer al Consejo de Área planes y programas de docencia, investigación y extensión**

m. Propiciar la coordinación de las labores del Área con otras dependencias y órganos del Instituto o instituciones públicas **Ingeniería Mecatrónica** Tel: 2550-9245

A continuación, hago referencia a algunos puntos mencionados en el oficio del Ing. Navarro Henríquez que definitivamente son un ataque formal a las funciones y acuerdos del Consejo de Área de Ingeniería Mecatrónica:

Propósito del Área Académica

Es falso presuponer que se indique que solo las Escuelas puedan proponer programas de docencia, siendo que, como se define, - el mayor órgano de decisión es el Consejo de Área - el cual tiene una integración y funciones claramente establecidas por el Estatuto Orgánico. Ni los Directores de las Escuelas que participan de los Consejos de Áreas, ni los Consejos de las Escuelas tienen ninguna injerencia o mayor peso en la conformación particular de un Área Académica, presumir lo contrario sería desvirtuar la función del Área Académica en materias interdisciplinarias.

Proponer nuevos programas:

En este aspecto, se pretende ignorar que el Área tenga la competencia de proponer programas docentes, con esto se estaría interpretando que ningún programa o carrera nueva podría ser creado, con lo cual se pierde la finalidad que tienen la formación, al no poder actualizarse con la realidad cambiante de la sociedad.

Además, el Área de Ingeniería Mecatrónica si tiene la competencia porque es interdisciplinario y el perfil del programa de Maestría en Ingeniería Biomédica va más allá de los alcances del área de conocimiento específica de las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

No puede actuar independientemente de las escuelas que la conforman:

Desconocer la independencia del Área Académica sería interpretar que toda decisión tomada para desarrollar el trabajo del Área tiene que contar con el visto bueno particular de cada una de las Escuelas, lo cual contraviene las funciones del Consejo de Área, en la cual los directores de cada Escuela son solo una parte y no la totalidad de los integrantes de dichos Consejos.

Artículo 112

El Área de Ingeniería Mecatrónica ha actuado en cumplimiento del artículo 112 el cual cita “Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.” De lo anterior queda claro y perfectamente definido que el Área Académica ha propuesto una iniciativa al Consejo de Posgrado en cumplimiento al quehacer y a las funciones que la amparan.

En nombre del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, agradezco de antemano la atención que brinden a la información suministrada, esto con el fin de poder dar seguimiento a la propuesta de creación del Programa de Maestría en Ingeniería Biomédica.

1. El artículo 50 BIS, inciso 2 c, del Estatuto Orgánico establece, como función de los Consejos de Área, la siguiente:

2 c. Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 50 BIS, inciso 2 c, permite a los Consejos de Área Académica aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área, sin que se requiera la participación de los Consejos de las Escuelas que participan en el Área.

Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área

1. El artículo 50 BIS, inciso 2c, permite al Consejo de Área, sin establecer limitación alguna en cuanto a que se trate de un área académica de grado o una de posgrado, aprobar en primera instancia y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.
2. El artículo 50 BIS, inciso 2 c, no establece ninguna limitación para que el Consejo de un área académica de grado pueda aprobar en primera instancia, y presentar por medio del Director de Posgrado al Consejo de Posgrado, un programa de posgrado.
3. No es lícito limitar donde la norma no limita.
4. El texto del artículo 50 BIS, inciso 2c, es suficientemente claro en cuanto a la potestad que tiene el Consejo de Área de aprobar en primera instancia y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área, de manera que la consulta planteada por la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, planteada en el oficio DP-005-2018, puede ser respondida sin que sea necesario realizar alguna interpretación auténtica del contenido de ese inciso.

**SE PROPONE:**

1. Responder la consulta de la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, Directora de la Dirección de Posgrado, planteada mediante el oficio DP-005-2018 del 29 de enero de 2018, en los siguientes términos:

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 BIS, inciso 2 c, del Estatuto Orgánico los Consejos de Área tienen competencia para presentar iniciativas de nuevos posgrados, sin que sea necesario el aval de los Consejos de las Escuelas que participan en el área.*

**Nota:** se retira el Dr. Freddy Araya Rodríguez a la 1:50 p.m.

1. **Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, artículo 10, del 11 de marzo del 2010. “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”**

Se retoma este tema, que había sido en la reunión 288-2018 para darle atención al oficio OPI-671-2018. Se analiza el contenido del oficio OPI-671-2018 y se acuerda mantener la decisión de la reunión 288-2018 de elevar a conocimiento del pleno la siguiente propuesta:

**PROPUESTA**

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Modificar el inciso a. y derogar el inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, artículo 10, del 11 de marzo del 2010.** **Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”** |

**RESULTANDO QUE:**

1. Los Artículos 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Orgánico, establecen respectivamente, lo siguiente:

*“Artículo 29*

*Para la ejecución de sus políticas específicas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerrectorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

*Artículo 30*

*Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector. Sus competencias las ejercerán con cobertura para todos los campus y centros académicos.*

*Para ser Vicerrector se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, con al menos, cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.*

*Sus funciones las realizará dentro de un Régimen de Prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad, política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.*

*Artículo 31*

*Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector y estarán sujetos a ratificación por parte del Consejo Institucional. Cesarán en sus cargos cuando el Rector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Consejo Institucional por iniciativa propia o a solicitud del Rector.*

*En caso de quedar una vacante, el Rector propondrá un sustituto mediante el mismo procedimiento.*

*Artículo 32*

*Son funciones generales de los Vicerrectores:*

*a. Asistir al Rector en el área de su competencia*

*b. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las unidades a su cargo*

*c. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Rector, del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional, que les competan*

*d. Sustituir al Rector en sus ausencias temporales y representarlo, cuando el lo solicite*

*e. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades, o directores de departamentos asesores que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Vicerrectoría, y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria.*

*f. Formar parte del Consejo de Rectoría*

*g. Convocar y presidir el Consejo de su Vicerrectoría*

*h. Mantener reuniones periódicas con los departamentos a su cargo*

*Inciso incluido por el Consejo Institucional en la Sesión 1483, Artículo 9, del 13 de abril de 1989. (Gaceta 42)*

*i. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector, las reformas al Estatuto Orgánico y a los reglamentos que estime convenientes*

*j. Presentar al Rector un informe anual de la labor de su Vicerrectoría*

*k. Presentar al Rector el plan anual y el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y programas a su cargo y colaborar en las gestiones necesarias para su financiamiento*

*l. Velar por la adecuada selección, evaluación y promoción del personal de las dependencias a su cargo*

*m. Procurar la coordinación y vinculación permanente de las actividades a su cargo con las desempeñadas por otras dependencias, instituciones y organismos similares, de acuerdo con las políticas institucionales*

*n. Actuar como superior jerárquico de los directores de las unidades de su Vicerrectoría*

*ñ. Desempeñar otras funciones que este Estatuto Orgánico o los reglamentos le encomienden*

*o. Asesorar al Rector en la formulación de la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional”.*

1. El Artículo 71 del Estatuto Orgánico, indica lo siguiente:

*“Artículo 71*

*La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010, el Consejo Institucional acordó:
2. “*Mantener la clasificación de la Oficina de Planificación como un departamento de apoyo a la academia con carácter de oficina asesora adscrita a la rectoría. El nombramiento del director lo hará el rector por cuatro años, con criterios técnicos establecidos y se requerirá la ratificación del Consejo de Planificación. Los criterios técnicos serán incluidos en las Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional. El director de la OPI tendrá rango de vicerrector para asegurar su participación plena en el Consejo de Rectoría”.*
3. En la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010, el Consejo Institucional, también acordó:
4. *“Acoger la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico planteada por las Comisiones de Planificación y Administración, Estatuto Orgánico, Asuntos Académicos y Estudiantiles, e iniciar el proceso estipulado en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico, para que el Artículo 71 se lea:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Actual* | *Propuesta* |
| ***ARTÍCULO 71***  *La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.* | ***ARTÍCULO 71***  *La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.*  *La Oficina de Planificación Institucional (OPI) será un departamento de apoyo a la academia, con carácter de oficina asesora, adscrita a la Rectoría, cuyo director será nombrado por el Rector y ratificado por el Consejo de Planificación Institucional, tendrá rango de vicerrector.*  *Las funciones de la OPI serán:*   1. *Gestionar la información para toma de decisiones institucionales* 2. *Apoyar técnicamente en el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo* 3. *Colaborar en la puesta en marcha de la estrategia* 4. *Supervisar el desempeño institucional”.* |

1. En el oficio DAIR-136-2018 del 06 de agosto de 2018, dirigido por la M.E.T. Rita Eugenia Morales Gómez. Asistente Administrativa de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, se indica lo siguiente:

*“Según lo solicitado por su persona, vía correo electrónico, referente a una solicitud del Consejo Institucional para reformar el artículo 71 del Estatuto Orgánico y que fuese conocido en la AIR, al respecto le informo que esa solicitud no ingresó al Directorio, según consta en los registros de la Secretaría de la correspondencia entrante.*

*También, se procedió a una revisión de todos los temas tratados en las sesiones de la AIR y ese tema no ha sido conocido”.*

1. En el oficio SCI-573-2018 del 08 de agosto de 2018 remitido por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, se indica sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria 2652, Artículo 10, del 11 de marzo de 2010, lo siguiente:

*“Considerando que no se ubicaron datos posteriores a los detallados con anterioridad, se confirma que, el acuerdo citado no fue sometido a segunda votación, ni enviado a la Asamblea Institucional Representativa para su respectiva aprobación; a excepción de la propuesta recibida recientemente de parte de la Oficina de Planificación Institucional y que tiene en análisis la Comisión de Planificación y Administración”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional carece de competencias para otorgar el rango de Vicerrector a una Dirección de Departamento o de Oficina asesora de la Rectoría, pues no existe norma que faculte a este órgano colegiado a otorgar esa condición. Alguna persona que no sea ninguna de las cuatro personas que dirigen las vicerrectorías indicadas en el Artículo 29 del Estatuto Orgánico. Por esta razón el punto a., del acuerdo de la Sesión No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo de 2010, reseñado en el resultando 2, carece de validez.
2. Además, la reforma al Artículo 71 que acogió el Consejo Institucional en la Sesión No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo de 2010, reseñada en el resultando 3, no se concretó, porque el Consejo Institucional no la tramitó según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico para ese tipo de reformas, tal como se indica en el oficio DAIR-136-2018 y en el oficio SCI-573-2018.

**SE PROPONE:**

1. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, inciso a, del 11 de marzo del 2010, de manera que se lea de la siguiente manera:
   1. Mantener la clasificación de la Oficina de Planificación Institucional como oficina asesora adscrita a la Rectoría, en los términos establecidos en el artículo 71 del Estatuto Orgánico.
2. Derogar el inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, artículo 10, del 11 de marzo del 2010.
3. **Atención oficio TIE-682-2018, sobre puesto de coordinación de la Unidad de Gestión Administrativa del Centro Académico de San José**

Se analiza el contenido del oficio TIE-682-2018 y se acuerda elevar a conocimiento y aprobación del pleno la siguiente propuesta:

**PROPUESTA**

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Reforma al reglamento de Centro Académico de San José en el marco de lo indicado en el oficio TIE-682-2018** |

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio TIE-682-2018, el Tribunal Institucional Electoral, planteó lo siguiente:

1. Analizar el vacío en la normativa institucional, con respecto al nombramiento de la coordinación de unidades adscritas a las direcciones de centros académicos.

2. Ante dicho vacío, instruir a las autoridades correspondientes, sobre el mecanismo a seguir para el nombramiento de la coordinación de la Unidad de Gestión Administrativa del Centro Académico de San José.

1. El artículo 75 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

Artículo 75

Las funciones del Director y del Consejo de Centro Académico serán establecidas en un reglamento que aprobará el Consejo Institucional, a propuesta del Rector y atendiendo a las necesidades particulares del Centro.

1. Existe el Reglamento de “Funciones del Director del Centro Académico Funciones del Consejo de Centro” aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 1424, Artículo 7 del 11 de febrero de 1988, que regula las funciones del Director del Centro Académico de San José y de su Consejo de Centro.
2. El Artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del ITCR, indica como función del Rector, la siguiente:

Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.

1. El Artículo 32, inciso e, del Estatuto Orgánico del ITCR, indica como función general de los Vicerrectores, la siguiente:

Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades, o directores de departamentos asesores que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Vicerrectoría, y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria.

1. El artículo 1 del Reglamento de “Funciones del Director del Centro Académico Funciones del Consejo de Centro”, las siguientes:

Son funciones del Director del Centro Académico:

a. Coordinar las actividades del Centro Académico con el Vicerrector correspondiente.

b. Asumir, por delegación, funciones propias de los vicerrectores, directores de departamento o coordinadores de carrera.

c. Promover, en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la realización de actividades de extensión.

ch. Coordinar con las instancias correspondientes, la selección, evaluación y promoción del personal a su cargo.

d. Evaluar con los directores o coordinadores de las carreras que se ofrecen en el Centro Académico, el apoyo logístico que se les ha brindado para el logro de sus objetivos.

e. Coordinar con los directores o coordinadores de las carreras que se ofrecen en el Centro Académico, el apoyo logístico que requieran.

f. Servir de medio de comunicación entre el Centro Académico y las demás dependencias institucionales.

g. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios a su cargo.

h. Propiciar, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución de las labores del Centro Académico.

i. Velar porque se cumplan todos los servicios de asistencia a los estudiantes del Centro Académico.

j. Favorecer el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, dirigidos tanto a la formación y recreación de estudiantes y funcionarios del Centro Académico como a la integración con la comunidad.

k. Facilitar la comunicación para la solución de los problemas estudiantiles del Centro Académico.

l. Planear, dirigir y evaluar otras actividades de las unidades a su cargo.

m. Cumplir las disposiciones del Rector, del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional que le competan.

n. Representar al Rector, cuando este lo solicite.

ñ. Asistir al Rector en el área de su competencia.

o. Formar parte del Consejo de Rectoría.

p. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector y de acuerdo con la experiencia generada en el Centro Académico, las reformas que estime convenientes al Estatuto Orgánico y a los Reglamentos.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Efectivamente existe un vacío en la normativa institucional con respecto al nombramiento de la coordinación de unidades adscritas a las direcciones de centros académicos.
2. Las direcciones de los Centros Académicos no cuentan con Asambleas Plebiscitarias que puedan nombrar a los coordinadores de las unidades adscritas a las direcciones de centros académicos.
3. El inciso b del artículo 1 del Reglamento “Funciones del Director del Centro Académico Funciones del Consejo de Centro” dispone que el Director del Centro Académico de San José puede “Asumir, por delegación, funciones propias de los Vicerrectores, Directores de Departamento o Coordinadores de Carrera”.

**SE PROPONE:**

1. Modificar el artículo 1 del Reglamento “Funciones del Director del Centro Académico Funciones del Consejo de Centro”, agregando un inciso q, con el siguiente texto:

q. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa del Director del Centro Académico y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria.

1. Varios

No se presentan temas de varios.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión al ser las 4:00 pm.

**Dr. Luis Gerardo Meza Cascante                         Sra. Ana Ruth Solano Moya**

**Coordinador                                                           Secretaria**

Ars\*\*